

Expediente n.º: 35/2020

MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA SALUD PUBLICA

AVISO

- I. Se recuerda que en la gestión de residuos urbanos en esta situación de pandemia se han de adoptar una serie de medidas obligatorias que, en los últimos días, se han visto no cumplidas con la exactitud que requiere la misma.
- II. El R. D. 463/2020, de 14 de marzo que declara el Estado de Alarma, así como las Órdenes Ministeriales de desarrollo son muy claras:
1. No pueden existir residuos fuera de los contenedores, de igual que sea cartón, envases, vidrio o restos.
 2. Todo residuo debe estar contenido en su respectiva bolsa de basura cerrada (salvo cartón, envases o vidrio) y estar depositada dentro del contenedor.
 3. Aquellos domicilios que tengan pacientes con el COVID-19 deberán depositar imperativamente los residuos dentro del contenedor y con una doble bolsa de basura cerrada.
 4. Rogamos piensen en la salud y en la seguridad de los trabajadores municipales y de la mancomunidad, así como aquellos que tienen que tratar y gestionar los residuos. **Y SI NO PIENSEN QUE UDS, SUS FAMILIARES, VECINOS Y/O AMIGOS PUEDEN VERSE CONTAMINADOS Y AFECTADOS.**
- III. **DE PERSISTIR ESTA SITUACIÓN, NOS VEREMOS OBLIGADOS A PONER EN CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD GUBERNATIVA COMPETENTE ESTOS HECHOS PARA QUE INICIEN LAS LABORES DE INSPECCIÓN, CONTROL Y EN SU CASO SANCIÓN DE ESTOS COMPORTAMIENTOS CLARAMENTE INSOLIDARIOS E INCÍVICOS**

Fuentespina a 27 de abril de 2020.

